

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: TEOBALDO SALAZAR PARRA y TEOBALDO SALAZAR TORRES
RAD. No.: 2020-00039-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
CIRCUITO JUDICIAL DE SOCORRO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PALMAS DEL SOCORRO
VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO**

APRUÉBASE la anterior liquidación de costas (regla 1 del artículo 366 del C.G.P.), visible a folio 172 del presente cuaderno, por encontrarse la misma ajustada a lo establecido en las reglas 2 y 3 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

EDISSON YAMID BAUTISTA OROSTEGUI